

Celebrada el 22 de Diciembre de 1965

Se abre la Sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Masad. asisten los Directores señores Benítez, Bulnes, Claro, Giménez, Mañá, Mndurraga, Tinazze y Jarne; el Gerente General señor Ibañez, el Secretario Subrogante señor Marshall el Fiscal señor Pulido, el Sub Gerente Secretario Subrogante, señor Reyes. Concurre además el Gerente de Créditos en el Exterior, señor Villarroel. La versión taquigráfica estuvo a cargo de don Alejandro Fernández.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta N° 2.055, celebrada el 15 de Diciembre de 1965, y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones efectuada entre el 14 al 20 de Diciembre de 1965, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas a la Industria Salitrea	E°	217.143.43
Letras Descontadas en pago de Préstamos Warrants		<u>1.412.479.08</u>

Operaciones con el Público
resueltas por el Comité.-

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión N° 794, celebrada el 21 de Diciembre de 1965.

Préstamos Autorizados
por la Gerencia General.

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Préstamos concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Warrants y a los Préstamos con letras y Cédulas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 15 al 21 de Diciembre de 1965:

Deudas	<u>Préstamos Warrants</u>				Nos. Fenc.	<u>Mercadería</u>
	<u>Monto</u>	<u>Fenc.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>		
	34.700	13.12.65	7.000	27.700	12.1.66	Maiz
	90.000	12.12.65	- - -	90.000	27.12.65	lana
	42.207.13	11.12.65	20.000	22.207.13	10.1.66	arroz
	80.000	15.12.65	30.000	50.000	14.1.66	lana
	155.000	7.12.65	50.000	105.000	6.1.66	lana
	33.723.80	11.12.65	2.500	31.223.80	10.1.66	sem. trigo
	150.000	15.12.65	15.000	135.000	14.1.66	azúcar
	100.000	13.12.65	87.600.97	10.399.03	12.1.66	lana
id.	50.000	15.12.65	- - -	50.000	30.12.65	lana
	48.000	15.12.65	15.000	33.000	14.1.66	Maiz
	70.980.24	10.12.65	2.500	68.480.24	20.12.65	sem. trigo
	591.850	15.12.65	- - -	591.850	28.12.65	Cebada
	55.000	15.12.65	27.500	27.500	14.1.66	Maiz
	112.000	14.12.65	28.000	84.000	13.1.66	Maizavilla
	96.000	15.12.65	48.000	48.000	14.1.66	sem. Maizavilla
	40.865.68	15.12.65	20.500	20.365.68	14.1.66	Cebada
	100.000	15.12.65	50.000	50.000	14.1.66	trigo
	95.655	13.12.65	67.655	28.000	12.1.66	Maizavilla
	104.000	15.12.65	10.000	94.000	14.1.66	Maiz
id.	73.000	17.12.65	10.000	63.000	16.1.66	Maiz
id.	151.500	17.12.65	20.000	131.500	16.1.66	Maiz
id.	105.000	16.12.65	20.000	85.000	15.1.66	Maiz
	56.000	16.12.65	18.000	38.000	15.1.66	lana
	30.000	16.12.65	10.000	20.000	15.1.66	cebada
	55.500	20.12.65	19.000	36.500	19.1.66	lunaznos
	62.000	20.12.65	18.600	43.400	20.3.66	Maiz
	46.000	16.12.65	- - -	46.000	15.1.66	lunaznos
	200.000	19.12.65	60.000	140.000	18.1.66	lana
	180.000	14.12.65	151.000	29.000	13.1.66	Maiz
	26.017.83	17.12.65	3.500	22.517.83	16.1.66	sem. trigo
	101.500	21.12.65	31.500	70.000	20.1.66	trigo
	68.491.42	19.12.65	35.000	33.491.42	26.12.65	trigo
	34.977.20	17.12.65	- - -	34.977.20	16.1.66	arroz
id.	91.875.56	20.12.65	- - -	91.875.56	19.1.66	sem. raps.

<u>Prestaciones en Sucursales</u>								
<u>Oficina</u>	<u>P.N.</u>	<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Gtia.</u>	<u>Prestaje</u>	
Talca	77		E° 200.000.-	20.12.65	E° 144.861.-	Tino	30 días	
Talca	80	id.	124.000.-	27.12.65		id.	id.	
Talca	92		79.000.-					
		reducido a	42.000.-	23.12.65	E° 30.000.-	id.	id.	
Talca	93	id.	182.000.-		el día 2.1.66			
		reducido a	93.200.-	23.12.65		id.	id.	
Chillán	42		185.000.-	29.12.65	-	id.	id.	

<u>Empresa de Comercio Agrícola</u>						
<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Vcto.</u>	<u>No. Vcto.</u>	<u>Clase</u>
	E° 68.302.50	E° 6.832.50	E° 61.470.-	15.12.65	28.12.65	Cbja.

Exacciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba al 18 de Diciembre de 1965, a E° 179.500.-.

Superintendencia de Bancos.-

Circulares.- El Secretario Subrogante informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos Circulares N°s. 753 y 754 y Carta Circular, todas fechadas el 17 de Diciembre del presente año, que se refieren, respectivamente, a "Nuevos Tipos de cambio para la contabilización de las monedas extranjeras y del oro sellado chileno", "Plazo para girar sobre los documentos y valores de otras plazas. Manejo de la cuenta Canje" y "Envío de los formularios números 20-A y 20-B por cada Sucursal de los bancos, obligatoriedad de comunicar la posición de encaje resultante para cada periodo".

Operaciones de Cambio Libre.-

El Gerente General da cuenta de que en el periodo comprendido entre el 13 al 17 de Diciembre de 1965, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por us\$ 12.084.041.11 y egresos por us\$ 13.472.114.05. Las compras en este periodo alcanzaron a us\$ 7.656.309.77 y las ventas a us\$ 4.354.631.78.

Saldo Corresponsales al 10.12.65

us\$ 30.767.187.76

Ingresos

<u>Compras:</u> Sobre Aportes de Capital	us\$ 115.000.-
Sobre Costos Producción	3.722.082.93
Retornos Exportación	1.588.103.10
Cambio de Corredores	933.229.38
Varios	200.000.-
	us\$ 6.558.415.41

Liquidación Compras a futuro
 Otros Aportes de capital
 Crid. Arg. Internacionales
 Cono. N° 10, Transitoria
 Sub Total

us\$ 6.558.415.41 us\$ 30.767.187.76
 310.386.75
 119.500.-
 260.073.18
 7.934.45

Depósitos del Fisco
 Utilización Crid. Externos
 Dep. Brs. Acctas. y del Estado
 Otros Depósitos de terceros
 Otros Ingresos
 Dep. Caja de Amortización

us\$ 7.656.309.79
 1.257.703.66
 328.922.89
 1.753.226.21
 49.619.77
 638.258.59
 400.000.- us\$ 12.084.041.11
 us\$ 42.851.228.87

Egresos

Ventas: Varios
 Brs. (Col. Imp. y Con. Tur.)
 Lic. Compromiso a futuro
 Cono. a otras monedas
 Cambios de monedas

us\$ 23.377.90
 1.333.847.76
 2.089.306.12
 900.000.-
 8.100.-

Sub Total
 Amortiz. Crid. Externos
 Giros de Brs. Acctas. y del Estado
 Giros del Fisco
 Gira de la Caja de Amortización
 Autorizac. Reembolsos (Exim. 2152)
 Otros giros de terceros
 Gastos Generales
 Otros Egresos
 Int. y Comisiones Pagadas
 Saldo Concesionales (Ctas. Ctes.)
 (Crédito AID)
 Saldo Concesionales en us\$ al 17.12.65

us\$ 4.354.631.78
 5.239.085.66
 2.242.436.86
 808.784.68
 446.361.55
 45.738.96
 13.677.85
 4.696.28
 1.203.86
 315.496.57 us\$ 13.472.114.05
 us\$ 29.379.114.82
 28.637.623.62
 us\$ 58.076.738.44

Cuenta Concesión N° 8

Saldo al 10 de Diciembre de 1965

us\$ 211.765.228.07

Compras

Bancos Efectivas
 Coste Costo Producción
 Varios Retornos Exportación
 Varios Contado
 Traspaso Cono. N° 6

us\$ 209.335.39
 3.710.684.04
 1.588.103.10
 627.004.50
 9.644.527.87 us\$ 15.779.654.90
 us\$ 227.544.882.97

us\$ 227.544.882.97

Ventas

Fisco, Tesoro, Pago Oblig.	us\$ 3.728.490.76
Bancos Efectivas	1.333.847.76
Bon. Pago Obligaciones	2.367.93
Conv. a otras monedas	900.000.-
Varios Contado	23.246.46
Varios Pago Oblig.	3.121.09

us\$ 5.991.074.-

us\$ 221.553.808.97

Anticipos Amortización Pagares
Préstamos Populares
Ref. línea de Cied. y Presup. de Caja
Saldo al 17 de Diciembre de 1965

7.432.849.12

886.928.13

2.370.828.90

us\$ 232.244.412.12

Mercado Bancario Libre Fluctuante

(En miles de us\$)

1965

Compras de Cambio

Ventas de Cambio (x)

<u>Enero</u>
<u>Febrero</u>
<u>Marzo</u>
<u>Abril</u>
<u>Mayo</u>
<u>Junio</u>
<u>Julio</u>
<u>Agosto</u>
<u>Septiembre</u>
<u>Octubre</u>
<u>Noviembre</u>

us\$ 28.639.-
us\$ 19.104.-
us\$ 17.132.-
us\$ 18.664.-
us\$ 25.857.-
us\$ 41.996.-
us\$ 18.253.-
us\$ 30.352.-
us\$ 17.663.-
us\$ 21.433.-

us\$ 9.388.-
us\$ 8.217.-
us\$ 8.599.-
us\$ 10.551.-
us\$ 6.315.-
us\$ 21.743.-
us\$ 9.172.-
us\$ 11.137.-
us\$ 3.330.-
us\$ 9.751.-

Colhe Catos Prod.	us\$ 9.499.-
Varios Ret. Exp.	5.674.-
Bon. Efectivas	234.-
Varios Contado	758.-

us\$ 16.165.-

Bon. Efectivas	us\$ 4.593.-
Bon. Pago Oblig.	55.-
Bon. (Serión 276)	34.-
Bon. rta. a futuro	739.-
Varios Efectivas	1.460.-

us\$ 6.881.-

Diciembre (1°-17)

Colhe Catos Prod.	us\$ 10.297.-
Varios Contado	3.698.-
Varios Ret. Exp.	3.945.-
Bon. Contado	209.-

us\$ 27.794.-

Fisco Pago Oblig.	us\$ 3.728.-
Bon. Efectivas	3.313.-
Varios Efectivas	2.593.-
Bon. Pago Oblig.	59.-
Varios Pago Oblig.	3.-

us\$ 9.696.-

us\$ 283.052.-

us\$ 117.780.-

(x) Excluidas las operaciones de Conversión y Encaje.

Compras de cambios con Pacto de RetiroPagos Leyes 14949-14171Pagos Ley 14949 Dcto. 4401

Saldo al 10.12.65

us\$ 2.649.853.02

Saldo al 17.12.65

us\$ 2.649.853.02

Pagos Leyes 14949-14171Dcto. 3203-3475-4401

Saldo al 10.12.65

448.796.69

Saldo al 17.12.65

448.796.69

Pagos Ley 14949 Dcto. 4531

Saldo al 10.12.65

9.982.118.31

Saldo al 17.12.65

9.982.118.31

Pagos Ley 14949 Dcto. 319

Saldo al 10.12.65

700.898.46

Saldo al 17.12.65

700.898.46

us\$ 13.781.666.48E° 20.363.823.29

El Gerente General da cuenta que al 21 de Diciembre de 1965, la posición de cambios del Banco estaba sobrecomprada en us\$ 209.403.306.37. Los Depósitos en Concesionarios, en dólares norteamericanos, ascendían a us\$ 61.000.000.-; el total está formado por us\$ 4.400.000.- de propiedad de los Bancos; us\$ 2.300.000.- del Fisco; us\$ 4.900.000.- de otros compromisos y us\$ 100.000.- para amparar importaciones, quedando un saldo favorable de us\$ 49.300.000.- al que debe agregarse la disponibilidad en otras monedas depositadas en Concesionarios del Exterior, de us\$ 3.286.000.- lo que da un saldo efectivamente disponible de us\$ 52.586.000.-.

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión, en el cual, entre otras cifras, se indica que al 17 de Diciembre de 1965, el total de estas últimas ascendía a E° 1.280.791.000.- y la de billetes y monedas a E° 824.492.000.- lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1964, un aumento del total de la emisión de E° 364.311.000.- y un aumento de E° 265.108.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Creditos al Fisco. - Prórrogas. - El señor Ibáñez informa que el 31 de Diciembre del presente año vence la mayor parte de las obligaciones del Fisco con el Banco Central. Incluyendo las con vencimiento hasta el mes de Febrero de 1966 se llega a la cantidad de E° 254.693.280.-, DM. 127.245.221.50, £ 3.000.000.- y us\$ 227.584.016.76. Manifiesta enseguida que el Presupuesto de la Nación para el año 1966 consultará la prórroga de

estos compromisos, y por tal razón se solicita al Directorio que faculte a la Mesa para otorgar al Fisco prórrogas por estas deudas durante el año 1966, en tal forma que queden con vencimientos al 31 de Diciembre del próximo año. Igualmente como en ocasiones anteriores, debería facultarse a la Mesa para prorrogar todos los vencimientos que se produzcan durante el año 1966 y que no estén contemplados en estas operaciones.

Señala a continuación el señor Jefe General que, en cuanto a la deuda del Fisco por us\$ 327.584.016.76, hay us\$ 72.575.050.- correspondientes a obligaciones contraídas de acuerdo con las disposiciones del art. 53 de la ley 11.575. La ley establece que este tipo de deuda debe estar pagada a más tardar el último día del año. Al igual que en casos análogos anteriores se ha incluido un artículo en la ley de Presupuestos en virtud del cual se facultó al Fisco para prorrogar su pago hasta el 31 de Diciembre de 1966, de manera que la autorización para prorrogarla tendría que quedar condicionada a que se contara previamente con la disposición legal respectiva.

Por asentimiento unánime se acuerda facultar a la Mesa Directiva para prorrogar todas las obligaciones que reconoce el Fisco en el Banco en moneda nacional y extranjera, tanto de capital como por intereses, que vencen el 31 de Diciembre de 1965, como asimismo, las obligaciones actualmente vigentes que vencen en el curso del año 1966, sujetas estas prórrogas a que sus nuevos vencimientos no vayan más allá del 31 de Diciembre de 1966.

Esta facultad, con respecto a las obligaciones fiscales contraídas de conformidad con las disposiciones de la ley N° 11.575, por un total de us\$ 72.575.050.-, que vencen el 31 de Diciembre próximo, queda condicionada a que se promulgue una indicación presentada por el Gobierno en la ley de Presupuestos del año próximo, actualmente en trámite en el Congreso Nacional, por la cual se autoriza su prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1966.

Al acuerdo anterior concurrieron con su voto favorable los ocho Directores presentes, siendo dos de ellos de representación fiscal.

Corporación de Fomento de la Producción.-

Prórroga Obligaciones. - el señor Ibáñez da cuenta que la Corfo también solicita la prórroga de las obligaciones que vencen el 31 del actual. En

efecto, agrega, hace varios años atrás, cuando el Directorio del Banco Central estableció un sistema de créditos a mediano plazo, ellos se canalizaron a través del Banco del Estado de Chile, bancos comerciales y la Corfo. Señala luego que, en el caso de los créditos otorgados por los bancos comerciales y el Banco del Estado, podían éstos ser deducidos del encaje. Los créditos otorgados por la Corfo, fueron efectuados con recursos del Banco Central, mediante la aceptación de letras giradas por la Corporación y descontadas por el Banco Central. En el año 1963 y 1964, no se indicó en el presupuesto de la Corfo la partida correspondiente al pago de estas obligaciones y es así como, el Banco Central acordó prorrogar dichos vencimientos hasta el 31 de Diciembre de 1965, que ascenden a E° 6.036.000.-. Durante el año 1966 vencen E° 2.880.500.- y en el año 1967, E° 905.500.-, lo que hace un total de E° 9.822.000.-.

Expresa a continuación el señor Ibáñez que la Corfo ha enviado una comunicación en que pide que se le otorgue una próroga por 90 días para las obligaciones que vencen el 31 de Diciembre y que alcanzan, como lo ha dicho, a E° 6.036.000.-, a lo que habría que agregar E° 350.000.- que vencen en el mes de Enero de 1966.

Señala el señor Gerente que ha concurrido, sin llegar a un acuerdo definitivo, hasta el momento, con la Oficina del Presupuesto y con la Corfo, tratando de buscar alguna fórmula que permita amortizar en parte o convertir en otro tipo de deuda estas obligaciones. Entretanto continúan estos trámites se solicita al Directorio que faculte a la Mesa para acceder a la próroga señalada.

Manifiesta finalmente que se han dado varias ideas respecto a la manera de amortizar en parte estas deudas. Una de ellas consiste en que los debentures Cap que la Corfo mantiene en cartera y que suman us\$ 404.270.- los venda al Banco Central y su producto destinárselo a la amortización de las obligaciones. El Banco Central a su vez podría colocar estos títulos, tal como se ha venido haciendo durante el curso de este año, en la Caja Central de Ahorro y Préstamos o en las Cajas de Previsión, que a veces tienen excedentes transitorios y los pueden destinar a estos fines.

A una consulta formulada por el señor Illudurraga el señor Gerente General manifiesta que el año pasado estas obligaciones se prorrogaron en dos oportunidades; en la primera ocasión se otorgó la autorización en el entendido de que se buscaría algún arreglo y, posteriormente, volvió al Directorio a

permitirle hasta el 31 de Diciembre del presente año.

El señor Mndurraga expresa que en el debate correspondiente del año pasado se anunció el propósito de buscar una solución para eliminar este crédito de Corfo; sin embargo ha transcurrido el año y el problema aún subsiste. El Fisco distribuye las asignaciones de los recursos fiscales y las instituciones no pueden tomar parte de ellos para destinarlos a otros fines que los expresamente indicados.

El señor Ibáñez hace presente que, en realidad, la Corfo ha manifestado que ellos han pedido las sumas necesarias para cumplir estos compromisos, pero que, desgraciadamente, la Oficina del Presupuesto, de acuerdo con sus posibilidades, al ajustar los ítems, hace algunas rebajas y entre esas están los servicios de Corfo con el Banco Central.

El señor Maira manifiesta que en la reunión del Comité de Estudios de esta mañana señaló que no era lógico consignar en los presupuestos la entrada y no la amortización de los servicios. Considera, al igual que el señor Mndurraga, que lo natural es liquidar estas operaciones traspasándolas al Fisco y no seguir manteniendo deudas que se cancelaban con recursos que no existen presupuestariamente. Estima, en consecuencia, que debe eliminarse el pago de los servicios normales.

El señor Mndurraga expresa que se podría autorizar a la Mesa para conceder la próroga por los 90 días y, en seguida, disminuir la deuda mediante la adquisición de los Deventures Cap. En su defecto se podría eliminar la operación con Corfo y otorgar un crédito al Fisco incluyéndolo en el monto que el Banco Central le otorgará durante el año 1966.

El señor Maira manifiesta que está totalmente de acuerdo en que el Fisco pague estas obligaciones con cargo a sus propios recursos desde el momento que la Corfo no lo puede hacer porque no dispone de fondos.

El señor Massad expresa que comparte el criterio de los señores Mndurraga y Maira en orden a que dentro del período de 90 días debe liquidarse esta operación. Añade que incluso se podría hacer presente a la Corfo el

criterio del Banco Central en el sentido de que ha otorgado esta prórroga en el entendido de que en el plazo correspondiente se encontrará una solución al problema.

El señor Ibáñez informa que concurrió con el jefe de la Oficina del Presupuesto, quien le manifestó su deseo de buscar algún arreglo para el pago de estas obligaciones. Quedó de encontrar una fórmula en los días que quedan de este mes con el objeto de hacer alguna indicación en la Ley de Presupuesto.

El señor Massad reitera que se buscará una solución en el plazo de 90 días.

Cerrado el debate y por asentimiento unánime, se acuerda facultar a la Mesa para prorrogar, hasta el 31 de Marzo de 1966, y con un interés del 9% anual, el vencimiento de las siguientes letras aceptadas por la Corporación de Fomento de la Producción, que dicen relación con los préstamos que este Banco le ha concedido para atender inversiones del sector privado, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 14.171:

<u>Montos de la letra</u>	<u>Vencimiento</u>
E* 250.000.-	31. 12. 65
225.000.-	id.
51.750.-	id.
500.000.-	id.
500.000.-	id.
36.250.-	id.
51.750.-	id.
125.000.-	id.
250.000.-	id.
250.000.-	id.
225.000.-	id.
125.000.-	id.
100.000.-	id.
100.000.-	id.
100.000.-	id.
100.000.-	id.
100.000.-	id.
250.000.-	id.
45.000.-	id.
22.500.-	id.
225.000.-	id.

Monto de la letraTerminación

E° 250.000.-	31.12.65
250.000.-	id.
125.000.-	id.
125.000.-	id.
100.000.-	id.
100.000.-	id.
100.000.-	id.
22.500.-	id.
45.000.-	id.
250.000.-	id.
500.000.-	id.
36.250.-	id.
500.000.-	id.
250.000.-	23.1.66

Además, se facultó a la Mesa para entrar en conversaciones con los ejecutivos de la Corporación de Fomento de la Producción, con el objeto de buscar, antes del nuevo vencimiento de estas obligaciones, una fórmula que permita a la Cofop cancelar sus compromisos vigentes con este Banco por el concepto antes señalado.

Monedas del Banco.-

Ordenes de acuñación.- El señor Ibañez hace presente que se solicita la autorización del Directorio para impartir a la Casa de Moneda de Chile una orden de acuñación de monedas de E° 0.10 por un total de 50 millones de piezas y por un valor de E° 5.000.000.- y una orden por 30 millones de piezas del tipo de E° 0.05 con un valor de E° 1.500.000.-. Agrega que se solicita esta autorización debido a que las ordenes de acuñación de monedas que se han dado hasta la fecha están por cumplirse.

Sin observaciones y por asentimiento unánime, se acuerda impartir a la Casa de Moneda de Chile las siguientes ordenes de acuñación de monedas de bronce-aluminio:

Tipo de E° 0.10.- por un valor de E° 5.000.000.- y un total de 50.000.000 de piezas.

Tipo de E° 0.05.- por un valor de E° 1.500.000.- y un total de 30.000.000 de piezas.

Personal.-

El señor Benítez, en el tiempo destinado a las materias varias, manifiesta que desea referirse al problema relacionado con el juicio de los empleados de la ex Comisión de Cambios con

el Banco Central, debido a que no estuvo presente en la Sesión pasada, en que se dieron a conocer los antecedentes respectivos a los señores Directores. Agrega que él ha tenido alguna participación en el problema y como solamente le resta una sesión más de Directorio, por cuanto termina su período, quisiera dejar constancia de su preocupación por este asunto. Puede señalar, con bastante propiedad, que la petición es justa, porque durante muchos años fue compañero de trabajo de todo ese personal. Expresa luego que, en su opinión, más vale un mal arreglo que un buen juicio y por eso influyó en cierto modo a la paralización de la acción judicial, mientras era posible llegar a un entendimiento, a lo cual manifestó su conformidad señor Vice Presidente. Añade que de los antecedentes proporcionados por el señor Fiscal no se llega a ninguna conclusión, por lo que se hace más necesario que nunca buscar una salida beneficiosa para el Banco y para los funcionarios.

Agradece la iniciativa del señor Vice Presidente de traer este problema al Directorio y solicita a los señores Directores, en forma personal, que lo resuelvan, con la mejor voluntad y a la brevedad posible.

Al señor Mnduraya le asiste la duda acerca de la procedencia de una transacción y en que media un problema de justicia. No puede llegar a haber discrepancia entre la opinión del Directorio y un dictamen de los tribunales.

En opinión del señor Pulido no hay inconvenientes para transigir, porque el juicio ha sido llevado a los Tribunales civiles, precisamente por haberse declarado incompetente los Tribunales del Trabajo. Si el litigio se siguiera ante los Tribunales del Trabajo, estaría el Banco impedido de transigir por las disposiciones mismas del Código respectivo. El problema para el Directorio no es de orden legal sino que de apreciación.

El señor Massad hace presente que en la reunión que mañana celebrará el Comité de Sueldo y Personal se planteará el problema formulado por el señor Mnduraya acerca de la conveniencia en transigir en el juicio a que se ha hecho referencia. Agrega que, a fin de que los señores Directores tengan una mayor información sobre esta materia, quisiera invitarlos a este Comité, que se llevará a

efecto mañana a las 12 A.M.

El señor Bulnes manifiesta que, como no podrá asistir a la sesión anunciada del Comité deja constancia que en su opinión no hay inconvenientes en llegar a una transacción si así lo aconsejan los intereses de la Institución y de los empleados.

No pueden existir impedimentos morales de los señalados por el señor Múduraga si una de las partes o ambas ceden en algo y no se reconoce plena razón a una de ellas.

Termina manifestando que por motivo de orden práctico es preferible que no existan litigios entre una empresa y su personal.

Inasistencia del señor Jimena.

El señor Jimena manifiesta que para los fines reglamentarios, desea dar cuenta de que no asistirá a las sesiones del Directorio durante más o menos un mes.

El Directorio declara justificadas las inasistencias próximas del señor Director.

Se levanta la sesión a las 15.30 horas.

Berlitz

Bulnes

Claro

Jimena

Maire

Múduraga

Vinagre

Farmer

Massad

Stainz

Marshall

[Signature]
Bulnes

[Signature]
Múduraga